



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 15 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0040697-2024

Doctor
CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio Torices Edificio T17
Ciudad

Asunto: Informe de seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría ordinaria al macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico – Ordenamiento territorial y gestión de sus instrumentos.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Evaluación Independiente de la vigencia 2024 y atendiendo el rol de evaluación y seguimiento asignado a esta Oficina, le envío el informe referenciado, a través del cual se midió el nivel de cumplimiento de las acciones de mejora propuestas para subsanar las causas que dieron origen a las observaciones emitidas en el informe de auditoría MA-PAEI-AO-006.

Atentamente,

VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: Luis Miguel Bolívar Díaz / Asesor Externo 
Revisó: Nover Espinoza Peñaranda / Profesional Especializado

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 1 de 23

Informe de seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría ordinaria al macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico – Ordenamiento territorial y gestión de sus instrumentos.

PRESENTADO A:

Dumek Turbay Paz
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación Distrital

Ernesto José Robles Gómez
Jefe de la Oficina Asesora de Informática

PRESENTADO POR:

Verena Lucía Guerrero Bettín
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Nover Espinoza Peñaranda, profesional especializado.
Luis Miguel Bolívar Díaz, asesor externo.
Sandra Milena Pineda Reyes, asesora externa.

Cartagena de Indias, abril de 2024.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 2 de 23

Fecha de emisión del informe	Día: 12	Mes: 04	Año: 2024
------------------------------	---------	---------	-----------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	Seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría ordinaria al macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico – Ordenamiento territorial y gestión de sus instrumentos.
Informe Número:	
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input checked="" type="checkbox"/> Informe de Ley <input type="checkbox"/>
Funcionario (s) a quien (es) se dirige:	Dumek Turbay Paz Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. Camilo Rey Sabogal Secretario de Planeación Distrital Ernesto José Robles Gómez Jefe de la Oficina Asesora de Informática.

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento del Plan de Anual de Evaluación Independiente - PAEI 2024, la Oficina Asesora de Control Interno realizó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Planeación, derivado del informe de auditoría MA-PAEI-AO-006.

1.2 ALCANCE:

Revisión y análisis de las evidencias entregadas por el líder del proceso a fin de verificar el cumplimiento de las acciones de mejora contempladas en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora con pronunciamiento de coherencia e integridad contempladas en el plan de mejoramiento

1.3.2. Específicos:

- Evaluar las actividades desarrolladas frente a las acciones propuestas en la matriz de plan de mejoramiento suscrito.
- Verificar la documentación soporte y emitir el informe sobre los resultados del seguimiento.

1.4 Desarrollo del seguimiento:

Se revisó, analizó y evaluó cada una las actividades de las acciones de mejora con pronunciamiento de coherencia e integridad establecidas en el plan de mejoramiento, a partir de las evidencias que las soportan en los oficios de respuesta AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024 de la Secretaría de Planeación y AMC-OFI-0026656-2024 de la Oficina Asesora de Informática. A continuación, se detalla la línea base de información para la realización del seguimiento.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 3 de 23

Tabla 1. Despliegue del plan de mejoramiento por cantidad de observaciones y acciones de mejora

AUDITORÍA	Vigencia	No. Acciones de mejora coherentes e íntegras	No. Acciones de mejora sin coherencia e integridad	Total de acciones de mejora	Total observaciones	Responsable
Auditoría ordinaria al macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico – Ordenamiento territorial y gestión de sus instrumentos.	2023	26	14	40	40	Secretaría de Planeación
		2	0	2	1	Oficina Asesora de Informática
Totales		28	14	42	41	

Fuente: Plan de mejoramiento suscrito mediante oficio AMC-OFI-0136351-2023 del 4 de septiembre de 2023 por la Secretaría de Planeación y PDM suscrito por la Oficina Asesora de Informática mediante oficio AMC-OFI-0136351-2023 del 4 de septiembre de 2023.

Por medio de los oficios relacionados a continuación, se emitió un pronunciamiento de coherencia e integridad sobre las acciones de mejora diseñadas. En total, se identificaron 28 acciones de mejora que cumplen con estos criterios, lo que equivale a un porcentaje del 66%. Esto indica que, de las 41 observaciones realizadas, 27 de ellas presentaron acciones de mejora coherentes e íntegras.

El porcentaje de acciones de mejora con coherencia e integridad en este plan de mejoramiento no supera el 90% por tanto se entiende el plan como ineficiente.

Tabla 2. Acciones de mejora con coherencia e integridad.

Oficio SIGOB	Acciones de mejora con coherencia e integridad diseñadas para las observaciones número.
AMC-OFI-0136351-2023	8, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40
AMC-OFI-0136351-2023	41

Fuente: Elaboración propia de la Oficina Asesora de Control Interno

Resulta importante mencionar que la Oficina Asesora de Informática suscribió dos acciones de mejora producto de la observación número 41 en el proceso auditor al macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico – Ordenamiento territorial y gestión de sus instrumentos, como líder de las políticas *Gobierno Digital* y *Seguridad Digital* enmarcadas en la tercera dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) “Gestión con valores para resultados” y como responsable del seguimiento a la implementación de los lineamientos dispuestos en las políticas mencionadas en su rol de segunda línea de defensa.

2. OBSERVACIONES / ACCIONES DE MEJORA:

Observación No. 8

“... El formato cuadro de control de indicadores utilizado en la vigencia 2022 no se encuentra actualizado a la versión 2.0, contraviniendo lo dispuesto en los lineamientos documentales de la Secretaría General, área de calidad (formato código GADCA03-F002 Versión 2.0 de fecha 15/02/2022), posiblemente por desconocimiento de las directrices institucionales, lo cual puede generar debilidades en los controles propios de la gestión documental...”

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 4 de 23

Acción de mejora

“... Presentar el reporte de los indicadores de gestión para la vigencia 2023 en el formato código GADCA03-F002 Versión 2.0 de fecha 15/02/2022 establecido por el equipo de calidad y diligenciar de manera correcta en la presente vigencia el formato...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la Información suministrada por el líder del proceso mediante los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se evidenció el reporte de indicadores del primer y segundo trimestre del 2023 al proceso de calidad del Distrito en el formato GADCA03-F002; en consecuencia, se cierra la acción de mejora al cumplirse con las actividades programadas y entenderse como superada la observación fijada.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 9

“... No se observó la implementación del formato GADCA03-F001 versión 2.0 correspondiente al seguimiento a indicadores de gestión, incumpliendo de esta manera los lineamientos dispuestos en el proceso de calidad, posiblemente por el desconocimiento de dicho formato y debilidades en la gestión documental, lo cual impide el seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del proceso y adoptar las decisiones necesarias para corregir las desviaciones que se presenten...”

Acción de mejora

“... Solicitar al equipo de calidad, la publicación de los indicadores de gestión para la vigencia 2023, de acuerdo con el formato actualizado código GADCA03-F002 Versión 2.0 de fecha 15/02/2022...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la información suministrada por el líder del proceso mediante los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se evidenció el uso del formato GADCA03-F001 versión 2.0 correspondiente al seguimiento a indicadores de gestión, así como la publicación en el micrositio de MIPG de la entidad, en consecuencia, se cierra la acción de mejora al cumplirse con las actividades programadas y entenderse como superada la observación fijada.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida

Observación No. 10

“... Se evidenció que en el formato cuadro de control de indicadores de gestión, no se identifican los responsables del cumplimiento de su medición y análisis, contraviniendo lo estipulado en el numeral 5.4 de la guía para construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4, debido al posible desconocimiento de estos lineamientos, lo que eventualmente puede generar el incumplimiento de la medición y en consecuencia la falta de información para evaluar el proceso y adoptar las decisiones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales...”

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 5 de 23

Acción de mejora

"...Solicitar al equipo de calidad, la publicación de los indicadores de gestión para la vigencia 2023, de acuerdo con el formato actualizado código GADCA03-F002 Versión 2.0 de fecha 15/02/2022..."

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la evidencia proporcionada por el líder del proceso a través de los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se constató la publicación de los indicadores de gestión en el microsítio de MIPG de la entidad, así como su seguimiento y análisis durante el primer, segundo y tercer trimestre del 2023. Además, se observó en el formato 'cuadro de indicadores de gestión' una identificación adecuada de los responsables de su medición. En vista de lo anterior, se procede a cerrar la acción de mejora al haber cumplido satisfactoriamente con las actividades programadas y al entenderse que se ha superado la observación inicialmente establecida.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida

Observación No. 11

"... No se evidenciaron indicadores de gestión para el subproceso "Expediente Urbano" contrariando lo dispuesto en la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos o insuficiencia del recurso humano, impidiendo medir el nivel de cumplimiento y efectividad de las actividades claves que faciliten la toma de decisiones para la implementación de acciones correctivas o preventivas..."

Acción de mejora

"... Realizar el análisis y solicitud de derogación o actualización del Subproceso de Expediente Urbano y los posibles indicadores o riesgos asociados al mismo..."

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la información proporcionada por el líder del proceso a través de los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se evidenció que la Secretaría de planeación realizó mesa de trabajo con el equipo de calidad para revisar la naturaleza del subproceso "Expediente Urbano" el 16 de noviembre de 2023; sin embargo, no se establece con claridad si el subproceso seguirá o hará parte del subproceso "Gestión del ordenamiento territorial". De igual manera se observó en el mapa mental actualizado, que el subproceso Expediente Urbano ahora se denomina Expediente Distrital y aunque en el cuadro control de indicadores se relaciona el indicador "Certificados de uso de suelo, riesgo y nomenclatura emitidos" este no permite medir el desempeño del subproceso con relación al objetivo trazado.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 50%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 12

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 6 de 23

“...Se evidenció que el mapa de riesgos de los subprocesos auditados no incluye riesgos asociados a los sistemas de información "MIDAS" y "Arreglo" utilizados para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el cumplimiento del expediente urbano, incumpliendo lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 5, diciembre de 2020) expedida por el DAFP, así como la Política Distrital de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Versión 2, 2021), posiblemente por su inadecuada aplicación, lo que impide garantizar el control sobre los eventos de riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales...”

Acción de mejora

“... El coordinador del área del Sistema de Información Geográfica-SIG, cada vez que se genere una solicitud de cargue de información, verificará que la información a ser cargada cumpla con los protocolos establecidos, estándares de calidad, confiabilidad y que haya sido analizada por los responsables directos de la estructuración de esta, es decir que el profesional del tema a considerar haya revisado y dado su visto bueno. En caso de encontrarse que la información no cumple con los estándares y protocolos o no haya sido avalada por el responsable del tema, se devolverá con el fin correcciones; una vez subsanada las inconsistencias, se continuará con el proceso...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Una vez revisada la evidencia proporcionada por el líder del proceso a través de los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se observó que el primer oficio incluye un enlace para esta acción de mejora que no abre correctamente. Por otro lado, el segundo oficio de respuesta no contiene la carpeta número 12, lo que imposibilita la revisión del avance final de la ejecución de esta acción de mejora.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 14

“...Se evidenció una mayor ejecución de los recursos de los proyectos (ver tabla 2) con relación a los avances de las actividades desarrolladas a corte 31 de diciembre de 2022, incumpliendo el principio de eficiencia establecido en el literal k del Art. 3 de la Ley 152 de 1994, posiblemente por deficiencias en los controles que deben aplicar los líderes del área responsable, lo que puede generar un rezago en el cumplimiento del Plan de Desarrollo...”

Acción de mejora

“...Solicitar al equipo del proyecto de inversión de realizar las precisiones necesarias en las observaciones en el plan de acción...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Examinada detenidamente la información proporcionada por el líder del proceso mediante los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, no se pudo constatar el cumplimiento de la acción de mejora. Los oficios AMC-OFI-0198018-2023 y AMC-MEM-001842-2023, que se relacionan como evidencia, muestran una relación poco clara o nula con la acción de mejora o la corrección de la observación inicialmente identificada. Por lo anterior, para la Oficina Asesora de Control Interno, la acción de mejora suscrita no tuvo ningún avance.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 7 de 23

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 18

“... El control diseñado para el subproceso Formulación y Seguimiento del POT que dice: “Secretario de Planeación proyectó para la implementación del seguimiento y la evaluación del POT, el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial avanza en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, conforme con el plan de trabajo establecido para la vigencia de seguimiento, así como los plazos y actividades establecidas en la normatividad vigente.”

En caso de no darse cumplimiento al plan de trabajo de la vigencia y/o los plazos y actividades de la normatividad vigente, se adelantarán las alertas correspondientes y quedará registro documental, como registros del avance quedarán los informes o documentos técnicos que se generen del desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la formulación del POT. Mensual”. Presenta las siguientes observaciones:

- *Inadecuada descripción del control*
- *No mitiga el riesgo identificado*
- *No se evidenció registros de la ejecución del control.*

Lo anterior, contraría lo establecido en los numerales 3.2.2; 3.2.2.1 y 3.2.2.3 de la Guía para administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas vr. 5, 2020 DAFF, posiblemente por su inadecuada aplicación, generando mayor vulnerabilidad a la materialización del riesgo porque no permite la tomar acciones adecuadas para su manejo y monitoreo, lo que conlleva a la afectación del objetivo del subproceso...”

Acción de mejora

“... Realizar el ajuste y actualización de la identificación del riesgo y actividad de control del subproceso Formulación y Seguimiento del POT...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisados los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, mediante los cuales se dio respuesta a la solicitud de evidencias, se constató lo siguiente: a través del oficio AMCOFI-0157437-2023 se remitió la matriz de riesgos institucionales para su revisión y/o publicación. Al revisar el micrositio de MIPG de la Alcaldía de Cartagena, se pudo descargar la matriz publicada. Sin embargo, aún persisten debilidades en el proceso. Aunque la descripción del control ha mejorado notablemente, aún falta especificar cómo se llevará a cabo la acción del control (complemento). Además, la frecuencia del control no coincide con la periodicidad establecida (semestralmente). En vista de lo anterior, la Oficina Asesora de Control Interno considera que la acción de mejora ha alcanzado un avance final del 80%.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 80%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 19

“... El indicador de gestión “Avance de la formulación del Plan de Ordenamiento

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 8 de 23

Territorial” definido para la medición y evaluación del subproceso Formulación y Seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial no mantiene la estructura “sujeto + verbo en participio pasado + elementos descriptivos” incumpléndose lo establecido en el numeral 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos de la guía en referencia, lo cual dificulta la comprensión por los usuarios o grupos de valor de los subprocesos asociados...”

Acción de mejora

“... Realizar el ajuste y actualización de la descripción del indicador de gestión asociado subproceso Formulación y Seguimiento del POT...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Examinadas las evidencias presentadas en los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se pudo constatar que se llevó a cabo una mesa de trabajo con el equipo de calidad de la entidad el 16 de noviembre de 2023 y se reportaron los riesgos en los formatos institucionales para su revisión y publicación. Sin embargo, al revisar el cuadro de control de indicadores, se identificó que persiste la misma debilidad que originó la observación inicial: el indicador del subproceso 'Formulación y Seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial' no cumple con la estructura definida en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 20%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 20

“... No se evidencia la toma de acciones de mejora posterior al análisis de los resultados de indicadores de gestión, infringiendo lo establecido en el Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública en su numeral 6, posiblemente por desconocimiento y falta de implementación del formato GADCA03-F001 versión 2.0 del proceso de calidad, lo que no permite la integración e incorporación de la filosofía propia de la gestión de la calidad como una tendencia para la mejora continua, la satisfacción de las necesidades de los usuarios o grupos de valor y la orientación para resultados...”

Acción de mejora

“... Diligenciar el formato GADCA03-F001 en su versión actualizada establecido en el proceso de calidad, en el marco del seguimiento a la ejecución de indicadores de gestión asociados al Subproceso de Formulación y seguimiento del POT...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisadas las evidencias presentadas en los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se constató que se realizó el reporte de seguimiento de indicadores de gestión en el formato Código: GADCA03-F001, remitido por el equipo de Calidad de la Secretaría de Planeación. Sin embargo, no se evidenció que en el formato de seguimiento de indicadores de gestión se tomaran acciones de mejora frente a los resultados de los indicadores que no alcanzaron las metas establecidas, lo que impide subsanar la observación inicialmente identificada.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
INFORME	Página 9 de 23

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 20%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: En termino.

Observación No. 23

“... Se determinaron obligaciones en los contratos de prestación de servicios Nos. 4702 y 4712 (ver tabla) que no están asociadas con el objetivo del proyecto de inversión, así como tampoco se encuentran relacionadas en el plan de acción, incumpliendo los principios de coordinación y coherencia contemplados en los literales C y M del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, posiblemente por deficiencias en la planeación del contrato y la estructuración de los documentos y estudios previos, lo que puede generar ineficiencia en la ejecución de los recursos del proyecto...”

Acción de mejora

“... Alinear las obligaciones de los contratos que a futuro se realicen teniendo en cuenta el objeto de cada proyecto por el cual se contratara y revisando de manera detallada las actividades propuestas en cada proyecto...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Al revisar el oficio de respuesta AMC-OFI-0020000-2024, se identificó que la acción de mejora relacionada no coincide con la que fue suscrita en el plan de mejoramiento inicialmente. Por lo tanto, no es posible evaluar adecuadamente esta acción de mejora. Se hace necesario señalar que las nuevas acciones de mejora propuestas son complementarias a la acción originalmente acordada y no son suficientes por sí solas para prevenir la recurrencia de la situación que originó la observación inicialmente identificada.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida

Observación No. 24

“... En el contrato No. CD-SPD-654- 2022, se estableció incumplimiento de la cláusula cuarta: “Valor del Contrato y Forma de Pago”, que consagró que los pagos se harían de manera mensual, sin embargo, en el mes de diciembre se giraron cinco (5) de las ocho (8) mensualidades pactadas, contraviniendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; lo anterior por posibles debilidades en el ejercicio de la supervisión, lo que podría ocasionar incertidumbre en el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, como se observa a continuación...”

Acción de mejora

“... Requerir a todos los contratistas del área de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con el fin de reiterar la obligación de cumplir con la cláusula fijada en su contrato correspondiente a la forma de pago...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Examinadas detenidamente las evidencias presentadas en los oficios AMC-OFI-0017945-2024, se pudo constatar que mediante el oficio AMC-MEM-001933-2023 de asunto “Cumplimiento a las cláusulas de los contratos - cláusula 8 - obligaciones generales del contratista” se dio alcance a la acción de mejora suscrita.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 10 de 23

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 25

“... En la plataforma PREDIS existen recursos girados del proyecto de inversión “CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - VIGENCIA 2022, para la orden de compra No. 85680, con registro presupuestal No. 335 de 2022; no obstante, consultada la plataforma SECOP II no se encuentran informes de ejecución de la referida compra en donde se relacionen actividades propias del proyecto al que pertenecen los recursos, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias – Decreto 0903 de 2017, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente y contraviniendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; lo anterior por posibles debilidades en el ejercicio de la supervisión y deficiencias en el control y seguimiento por parte del Líder del proceso, lo que puede generar incertidumbre sobre la ejecución de los recursos del proyecto...”

Acción de mejora

“... Solicitar a la Oficina de Apoyo Logístico subir a la plataforma de la tienda virtual el informe con sus debidos soportes o evidencias de la orden de compra N° 85860...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Una vez revisadas las evidencias proporcionadas en los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se constató que se solicitó al Director de Apoyo Logístico, a través de los oficios AMC-OFI-0158486-2023 y AMC-OFI-0171909-2023, el cargue de los informes a la plataforma de la tienda virtual con sus respectivos soportes, tal como se había acordado en la acción de mejora establecida. En consecuencia, se considera que la acción de mejora ha sido cumplida.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida

Observación No. 26

“...El contenido de los componentes del Expediente Urbano del Distrito de Cartagena se encuentra en construcción, porque no reposan en las ventanas denominadas (i) información de fuentes secundarias, (ii) seguimiento a la ejecución del POT, (iii) informe anual, y (iv) documento de seguimiento y evaluación del portal web la información correspondiente y actualizada, lo que es contrario a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2.4.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No, 1077 de 2015 (Compilatorio del Decreto 879 de 1998), posiblemente por falta de controles en la consecución de la información que debe reposar en el instrumento, lo que genera que no se cuente con insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse al POT...”

Acción de mejora

“... Actualizar cada uno de los componentes del expediente urbano conforme a los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 ...”

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 11 de 23

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Analizada la información proporcionada en el oficio AMC-OFI-0020000-2024 a través del enlace <https://acortar.link/LSwJAz>, se verificó que se llevó a cabo la construcción y actualización del archivo técnico e histórico, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente a corte 31 de diciembre de 2023. Este proceso se realizó en la página web <https://seguimientopot.cartagena.gov.co/>, específicamente en el Expediente Digital del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 27

“... Se evidenció la ausencia del uso del formato registro diario de novedades de Backups por el administrador de copias de seguridad del aplicativo “MIDAS”, incumpliendo con el lineamiento 3.14 política para el manejo de copias de seguridad del manual de políticas de seguridad digital, teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación es la responsable de realizar diariamente los respaldos de los datos, según lo manifestado en la entrevista del día 09 de agosto de 2023; posiblemente por debilidades en el conocimiento de las actividades que se describen en la política. Esta omisión podría generar una falta de trazabilidad y control efectivo sobre los procedimientos de respaldo de datos, aumentando la vulnerabilidad de la información y dejando a la entidad expuesta a posibles pérdidas de datos críticos en caso de incidentes o fallas...”

Acción de mejora

“... Solicitar a la oficina de informática por medio de oficio, el formato de registro diario de novedades de Backups, con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Verificada la información proporcionada en el oficio AMC-OFI-0017945-2024 del 28 de febrero de 2024, no se pudo constatar la ejecución de la acción de mejora suscrita, ya que los enlaces proporcionados no funcionan correctamente. Posteriormente, mediante el oficio AMC-OFI-0020000-2024, se dio alcance a la solicitud de evidencias; sin embargo, al revisar el enlace relacionado, no se encontró la carpeta correspondiente a la observación #27. Debido a estas dificultades, no fue posible evaluar el cumplimiento de las actividades de la presente acción de mejora y se considera que no hubo avance en la ejecución de esta.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 28

“...No se cuenta con registros de los estudios detallados tramitados y/u oficializados por la Secretaría de Planeación Distrital, que permitan establecer el nivel de riesgo en áreas de riesgo en suelo urbano de expansión urbana y en suelo rural, previsto en el Documento Técnico de Soporte del componente urbano y componente rural en el marco de la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias D.T. y C., contrario a

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 12 de 23

lo definido en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 2.2.2.1.3.3.3 y numeral 3 del artículo 2.2.2.1.3.3.4 del Decreto 1077 de 2015, posiblemente por falta de planeación al definir la necesidad de la contratación respecto de la determinante del riesgo para el POT, que conllevo a entrega de productos incompletos; lo que podría originar indeterminación de la categorización de los riesgos e incumplimiento en la delimitación y zonificación de las áreas de posible intervención, dificultando establecer medidas de mitigación correspondientes para la toma de decisiones de posible desarrollo...”

Acción de mejora

“... Remitir a la oficina de control interno el producto de los estudios básicos que informan las áreas donde se deben desarrollar los estudios detallados conforme a los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4. del Decreto 1077 de 2015...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Mediante la información proporcionada en los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se constató que el 24 de octubre de 2023 se comunicó a la Oficina Asesora de Control Interno el producto de los estudios básicos que delimitan las áreas donde se deben llevar a cabo los estudios detallados, de conformidad con los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4. del Decreto 1077 de 2015, específicamente en el capítulo 8 referente a la definición de medidas de intervención para amenazas como inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales. Además, se proporcionó aclaración sobre el alcance de los estudios básicos y detallados en el proceso de revisión de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 29

“... No se determinaron zonas de alto riesgo para la ubicación de asentamientos humanos dentro de la gestión del riesgo descrita en el documento técnico de soporte del componente general en el marco de la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias, contraviniendo lo establecido en el literal d, y numeral 2.3 de los artículos 10 y 12 respectivamente de la Ley 388 de 1997, así como en el artículo 2.2.2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015, posiblemente porque no se cuenta con los estudios detallados aprobados, lo que ocasionaría un inapropiado conocimiento sobre las áreas que pueden estar expuestas y que deben ser delimitadas, considerando no solo el riesgo en sí mismo, sino la forma como la acción humana que se desarrolla en el Distrito puede desencadenar la ocurrencia de fenómenos destructivos...”

Acción de mejora

“... Remitir a la oficina de control interno el producto de los estudios básicos que informan las áreas donde se deben desarrollar los estudios detallados conforme a los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4. del Decreto 1077 de 2015...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

De conformidad con la acción de mejora correspondiente a la observación número 28, se constató que el 24 de octubre de 2023 se comunicó a la Oficina Asesora de Control Interno el producto de los estudios básicos que delimitan las áreas donde se deben realizar estudios detallados, en cumplimiento de los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, específicamente en el capítulo 8 que trata sobre la definición

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 13 de 23

de medidas de intervención para amenazas como inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales.

Sin embargo, no fue posible determinar y ubicar en planos las áreas mencionadas en el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.3.3.2, debido a la falta de estudios detallados de riesgo tramitados y oficializados por la Secretaría de Planeación en el marco del Decreto 1077 de 2015. Estos estudios son necesarios para fundamentar o justificar la definición de dichas áreas. Por lo tanto, no hubo avance con respecto a la presente acción de mejora.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 30

“...Se observó que en el estudio previo del contrato interadministrativo No. 011 de 2022, en el numeral 4. “ Valor estimado del contrato”, no se discriminó la forma de pago de los recursos destinados a pagos de honorarios de la gerencia integral y el valor destinado para gastos técnicos para el desarrollo del contrato, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 5 inciso 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, posiblemente por falta de cuidado y controles en la etapa de planeación contractual, generando incertidumbre al momento de efectuar el pago efectivo de las obligaciones, al no saber qué actividades está cubriendo, y desconfianza en la ciudadanía...”

Acción de mejora

“... Realizar una socialización a los integrantes de la Unidad Interna de Contratación - UIC- de la Secretaría de Planeación Distrital y colaboradores sobre las guías de contratación de Colombia Compra Eficiente para fortalecer La planeación contractual...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Se determinó el cumplimiento de la acción de mejora conforme a su descripción, mediante la evidencia suministrada en el oficio AMC-OFI-0020000-2024, correspondiente al acta de reunión del 19 de septiembre de 2023 de la mesa de trabajo conformada para la socialización a los integrantes de la Unidad Interna de Contratación UIC de la Secretaría de Planeación sobre las guías de contratación de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la planeación contractual. Por lo anterior, se considera que la acción de mejora fue cumplida dentro del plazo establecido.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 31

“... Se evidenció que el plazo inicial del contrato interadministrativo No. 011 de 2022 y el de su prórroga finalizaron el 23 de marzo de 2023 sin embargo, a la fecha no están publicados en la plataforma Secop II los productos finales, como tampoco se reporta su acta de entrega, contrariando los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por falta de controles en el ejercicio de la supervisión del contrato, generando incertidumbre sobre su ejecución, falta de transparencia y desconfianza en la ciudadanía...”

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 14 de 23

Acción de mejora

“... Adelantar la publicación en la plataforma de SECOP II de los productos generados en el marco del contrato No. 011 de 2022...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

En la revisión de las evidencias suministradas mediante oficio AMC-OFI-0020000-2024, se observó que solo se cargaron cuatro (4) informes de avance mensual de la gerencia integral, el cuarto informe reportó a corte 27 de noviembre de 2023 un avance del 60% en el convenio interadministrativo N° 011 de 2022.

La Oficina Asesora de Control Interno considera que avance final de la acción de mejora fue del 50% debido a que no se cargaron productos finales.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 50%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 32

“... Se observó que el contrato interadministrativo No. 011 de 2022, fue suspendido como consta en acta de fecha 26 de diciembre de 2022 por causas previsibles que debieron ser controladas de conformidad con lo estimado en la matriz de tipificación, asignación y distribución de riesgos del contrato, contrariando así lo consagrado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2011, posiblemente por deficiencias en la supervisión del contrato e inaplicación de los controles diseñados, lo que genera improvisación en el manejo de las situaciones que se presentan durante su ejecución conllevando a toma de decisiones inadecuadas e ineficaces...”

Acción de mejora

“... Solicitar mesa de trabajo y/o lineamientos al líder de la segunda línea de defensa del proceso de gestión contractual, en lo relacionado con el seguimiento y tratamiento de los riesgos identificados en los contratos suscritos y sus respectivas actividades de control...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Se constató el cumplimiento de la acción de mejora, con el acta de reunión del 20 de diciembre de 2023, en la cual participó el Secretario de Planeación. Durante la reunión, se llevó a cabo la socialización del manual de supervisión de la entidad, así como de los lineamientos aplicables para el seguimiento y tratamiento de los riesgos asociados a los componentes técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y ambientales de los contratos y convenios suscritos por la Secretaría de Planeación, junto con las actividades de control aplicables.

Además, se presentaron los oficios AMC-MEM-001715-2023 y AMC-OFI-0164865-2023, a través de los cuales se solicitó la mesa de trabajo al líder de la segunda línea de defensa.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 33

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 15 de 23

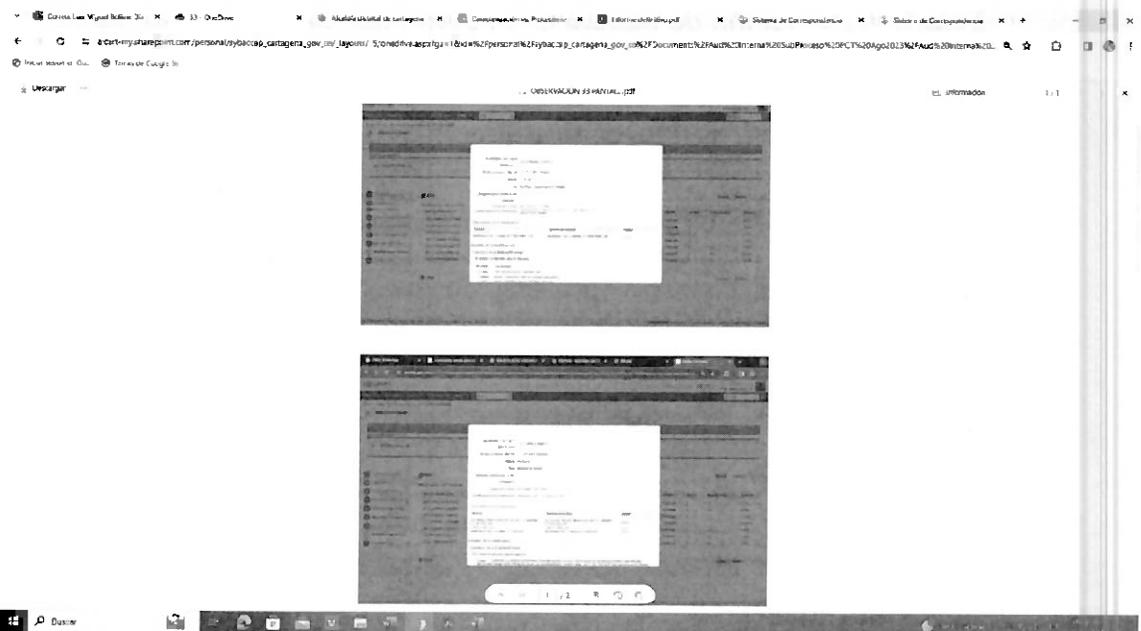
“... El Contrato interadministrativo No. 011 de 2022, presentó cuatro modificatorios sin que se evidencie la publicación de los documentos que soportan los motivos y la justificación de los mismos, contrariando los principios planeación y responsabilidad consagrados en los numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, posiblemente por deficiencias en el ejercicio de la supervisión, lo que afecta la transparencia de la gestión contractual...”

Acción de mejora

“... Solicitar a la Secretaria General la publicación en SECOP II de los documentos que soportan los motivos y la justificación de los cuatro modificatorios aplicados al contrato No 011 de 2022...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

No se pudo constatar el cumplimiento de la acción de mejora debido a que no se anexó el oficio en el que se le solicita a la Secretaría General la publicación en SECOP II de los cuatro modificatorios aplicados al convenio interadministrativo N° 011 de 2022; además, el pantallazo suministrado en la carpeta N° 33 del enlace <https://acortar.link/LSwJAZ> suministrado como evidencia en el oficio AMC-OFI-0020000-2024 no es claramente visible de acuerdo a su baja resolución. Por lo anterior, no hubo avance en la acción de mejora.



Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 34

“... En el Contrato Interadministrativo No. 011 de 2022, se estableció la forma de pago como se discrimina en el siguiente cuadro: Sin embargo, solo se evidencian en la plataforma SECOP II, autorizaciones de cuatro (4) pagos correspondientes a los honorarios de la gerencia y los gastos técnicos por parte del Secretario de Planeación, sin que se encuentren los informes con sus respectivas evidencias que soporten el plan de pagos, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 16 de 23

Ley 80 de 1993 así como la obligación de supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido posiblemente a deficiencias en los de controles en el ejercicio de la supervisión, lo que generaría afectación en el cumplimiento del objeto contractual y la transparencia de la gestión administrativa...

Acción de mejora

“... Publicar los informes con sus respectivas evidencias que soporten el plan de pagos del contrato No 011 de 2022...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisado el link del expediente electrónico en el SECOP II (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>), se evidenció que se realizó la publicación de los informes que soportan el plan de pagos del contrato No 011 de 2022.

Por lo tanto, la acción de mejora se encuentra cumplida, como quiera que se evidenció la publicidad de los documentos de ejecución del contrato que nos ocupa.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 35

“... Se observó que en el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, que tiene por objeto “Contratar la prestación de servicios de operador logístico para apoyar el desarrollo de las actividades y eventos que debe atender la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias” se comprometieron recursos del proyecto de inversión “Construcción de los Instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias, por valor total de \$383.907.278; sin embargo en la plataforma SECOP II se evidencian pagos al contratista, y los informes no discriminan actividades directamente relacionadas con la formulación del POT, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 así como la obligación de supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por deficiencias en la coordinación de las actividades por parte de los líderes de proceso, lo que afecta la ejecución contractual e ineficiencia en los recursos de los recursos del proyecto...”

Acción de mejora

“... Requerir a la Oficina de Apoyo Logístico con el fin de recordar la importancia de subir a la plataforma de SECOP II el informe de gestión del contratista con sus respectivas evidencias física que confirman la relación directa del rubro con el servicio y/o insumo suministrado...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la evidencia proporcionada por el líder del proceso a través de los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, se observó que mediante oficio AMC-OFI-0158494-2023 del 9 de octubre de 2023 se solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico el cargue de los informes del contratista con las respectivas evidencias y se anexó pantallazos de los informes cargados en la plataforma SECOP II. Por lo anterior la Oficina Asesora de Control Interno considera que la acción de mejora fue cumplida cabalmente según las actividades en ella descritas.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 17 de 23

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 36

"... En la sección "modificación del contrato" de la plataforma SECOP II con relación al contrato MC-DAAL-008-2022, se observó que el contrato fue suspendido el 21 de abril de 2022 y reactivado el 22 de junio del 2022, sin actas en las que se puedan verificar las causas que conllevaron a esta suspensión, contrariando el principio de responsabilidad consagrados en los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, y 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por debilidades en los controles asociados a la supervisión, lo que afecta la transparencia de la gestión contractual..."

Acción de mejora

"... Realizar la verificación de la publicación de los documentos en la plataforma SECOP II y remitir a la oficina de control interno la constancia de la publicación del acta de suspensión del contrato MC-DAAL-008-2022 en la Plataforma SECOP II..."

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

No se evidenció el acta de suspensión del contrato MC-DAAL-008-2022 en la plataforma SECOP II, así como tampoco se anexó en el enlace de evidencias de los oficios AMC-OFI-0017945-2024 y AMC-OFI-0020000-2024, por tanto, no se pudo verificar las causas que conllevaron a esta suspensión.

En virtud de lo anterior, se considera que la acción de mejora no tuvo avance a fecha 31 de diciembre de 2023.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Observación No. 37

"... No se observó en la plataforma SECOP II, la publicación de los informes de supervisión de los siguientes contratos: Lo anterior, faltando al deber de publicidad establecido en los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, lo que ocurrió posiblemente por debilidades en la supervisión de los contratos y que estaría conduciendo a la vulneración del principio de transparencia en la gestión contractual, así como a la afectación de la imagen institucional..."

Acción de mejora

"... Realizar la verificación de la publicación de los documentos en la plataforma SECOP II y remitir a la oficina de control interno la constancia de la publicación en la plataforma SECOP II de las evidencias de ejecución de los contratos CD-SPD-1174-2022 – Informes 10 – 11 contrato CD-SPD-894- 2022 – informes 3, 10, 11, contrato CD-SPD-618-2022. contrato CD-SPD-1511-2022. contrato CD-SPD-906-2022 y contrato CD-SPD-1569-2022..."

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Se evidenció la publicación de los informes de supervisión de los siguientes contratos por medio de la información suministrada en el enlace suministrado mediante el oficio AMC-

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 18 de 23

OFI-0020000-2024.

CONTRATOS	N° del informe
CDSPD-1174-2022	10, 11
CD-SPD-894-2022	3, 10, 11
CD-SPD-618- 2022	10, 1
CD-SPD-1511-2022	11
CD-SPD-906- 2022	11
CD-SPD-1569-2022	6, 7, 8, 9, 11
CD-SPD-888-2022	7, 8, 10, 11
CD-SPD-1652 -2022	1, 9, 11

Se precisa que los informes se encuentran cargados en el SECOP II en la pestaña de ejecución del contrato, por lo tanto, se considera que la presente acción de mejora fue cumplida a satisfacción.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 38

“... En los informes de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, no se encuentran ejecutadas actividades en el total de las obligaciones contractuales, como tampoco las evidencias que soportan las actividades de las obligaciones ejecutadas, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 por debilidades en la supervisión, afectando la transparencia de la gestión contractual...”

Acción de mejora

“... Requerir a todos los contratistas del área de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con el fin de reiterar la obligación de cumplir con la totalidad de las obligaciones de su contrato...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

A través del oficio AMC-MEM-001933-2023 se evidenció la comunicación a los contratistas de la Secretaría de Planeación sobre el cumplimiento oportuno de todas las cláusulas establecidas en los contratos de prestación de servicios, cumpliendo de esta manera con la acción de mejora suscrita.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 40

“... Se evidenció que el Expediente Urbano, tanto en el componente “Archivo Técnico e Histórico, y “Sistema de Seguimiento y evaluación” no contienen el documento de evaluación anual para el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficacia, eficiencia y efectividad de la implementación

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 19 de 23

del POT; lo que es contrario a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1232 de 2020, posiblemente por falta de controles en la recolección y análisis continuo de la información que debe reposar en el instrumento, lo que genera que no se cuente con reportes periódicos sobre el avance y ejecución para la toma de decisiones frente a las revisiones y ajustes que deben realizarse...”

Acción de mejora

“... Actualizar los componentes “Archivo Técnico e Histórico, y “Sistema de Seguimiento y evaluación del expediente urbano con el documento de evaluación anual del POT.

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Analizada la información proporcionada en el oficio AMC-MEM-001933-2023 a través del enlace <https://seguimientopot.cartagena.gov.co/archivo-test> se verificó que se llevó a cabo la construcción y actualización del archivo técnico e histórico, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente a corte 31 de diciembre de 2023 y su información de seguimiento anualmente para el análisis y valoración de los resultados. Este proceso se realizó específicamente en el Expediente Digital del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias. Por lo tanto, la acción de mejora ha sido satisfactoriamente cumplida.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.

Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 100%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Cumplida.

Observación No. 41

“...Se evidenció la ausencia de protocolos de comunicación definidos para la interoperabilidad del aplicativo “MIDAS” y los sistemas de información, incumpliendo con el lineamiento LI.SIS.og del dominio sistemas de información de la arquitectura empresarial del habilitador de la Política Gobierno digital, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Informática es la responsable como ente rector de la política en la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. Posiblemente por debilidades en la coordinación de la aplicación de los lineamientos de esta política de manera transversal con los demás procesos; lo que podría limitar la eficacia dentro y fuera de la entidad en el manejo de la información, el flujo adecuado de datos, y el propósito de optimizar la gestión institucional a través de la tecnología...”

Acción de mejora No. 1

“...Elaborar protocolos de comunicación que incluyan los criterios de la interoperabilidad de los aplicativos existentes en el distrito y los sistemas de información, de acuerdo con los lineamientos LI.SIS.og del dominio sistemas de información de la arquitectura empresarial del habilitador de la Política Gobierno digital...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la evidencia suministrada por el líder del proceso mediante oficio AMC-OFI-0026656-2024 se observó que se ha avanzado en pro del cumplimiento de la acción de mejora, gracias a la aprobación del marco de interoperabilidad del Distrito; sin embargo, los protocolos de comunicación necesarios para la interoperabilidad del aplicativo MIDAS y los sistemas de información de acuerdo con los lineamientos LI.SIS.og no se han definido.

Es importante destacar que el sistema de información MIDAS no fue desarrollado por la entidad. Sin embargo, esta circunstancia no impide el cumplimiento del marco de interoperabilidad necesario para comunicarse con otros sistemas, conforme a los lineamientos establecidos en el documento expedido por la política de gobierno digital.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 20 de 23

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 20%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Acción de mejora No. 2

“...Socializar los protocolos de comunicación en el marco de la interoperabilidad de los aplicativos y sistemas de informativos existentes en el distrito ...”

Verificación de la Oficina Asesora de Control Interno

Revisada la evidencia suministrada por el líder del proceso mediante oficio AMC-OFI-0026656-2024, no se observó avance en lo relacionado con la socialización de los protocolos de comunicación en el marco de la interoperabilidad de los aplicativos y sistemas de informativos existentes en el Distrito, toda vez que estos protocolos aún no se han elaborado.

Avance de cumplimiento reportado por el líder del proceso: No reportó.
 Avance de cumplimiento de acuerdo con la verificación de OACI: 0%

Estado de la acción de mejora de acuerdo con la verificación de OACI: Incumplida.

Es preciso aclarar que, si bien las acciones de mejora de las observaciones No. 24, 25, 30, 32, 35 y 38 se cierran, en próximos planes de mejoramiento este tipo de acciones no serán cobijadas con pronunciamiento de coherencia e integridad, como quiera que las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como ente regulador, son de obligatorio cumplimiento; adicionalmente, las socializaciones, capacitaciones y/o mesas de trabajo no garantizan que éstas sean aplicadas e implementadas en su totalidad, teniendo en cuenta que deberían ser actividades de la acción de mejora y no la acción de mejora *per se*.

3. CONCLUSIONES:

De acuerdo con la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de las veintiséis (26) acciones de mejora con coherencia e integridad, la Secretaría de Planeación obtuvo un promedio de cumplimiento final del **54%**, el cual se refleja así:

Nº de la observación	Nº de acción de mejora con coherencia e integridad	Fecha límite de cumplimiento establecida en el plan de mejoramiento	Estado de la acción de mejora	Responsable de la acción de mejora
8	1	31/12/2023	Cumplida	Secretaría de Planeación
9	1	31/12/2023	Cumplida	
10	1	31/12/2023	Cumplida	
11	1	31/12/2023	Incumplida	
12	1	31/12/2023	Incumplida	
14	1	31/12/2023	Incumplida	
18	1	31/12/2023	Incumplida	
19	1	31/12/2023	Incumplida	
20	1	30/04/2024	En termino	
23	1	31/12/2023	Incumplida	
24	1	31/12/2023	Cumplida	
25	1	1/09/2023	Cumplida	
26	1	31/12/2023	Cumplida	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 21 de 23

27	1	31/12/2023	Incumplida
28	1	31/12/2023	Cumplida
29	1	31/12/2023	Incumplida
30	1	31/12/2023	Cumplida
31	1	31/12/2023	Incumplida
32	1	31/12/2023	Cumplida
33	1	31/12/2023	Incumplida
34	1	31/12/2023	Cumplida
35	1	31/12/2023	Cumplida
36	1	31/12/2023	Incumplida
37	1	31/12/2023	Cumplida
38	1	31/12/2023	Cumplida
40	1	31/12/2023	Cumplida

Total de observaciones:	Total de acciones de mejora:	Ultima fecha de cumplimiento:	Total de acciones de mejora cumplidas	14	54%
			Total de acciones de mejora incumplidas	12	46%
			Estado del plan de mejoramiento	Incumplido	
26	26	30 de abril de 2024			

Se observó el cumplimiento de catorce (14) acciones de mejora acorde con las evidencias suministradas y revisadas, destacándose los esfuerzos realizados para el cumplimiento de los lineamientos de la Guía para la gestión por procesos en el marco del MIPG y el trabajo en equipo para lograr la aplicación de esta. Sin embargo, las evidencias enviadas para el cumplimiento de las doce (12) acciones de mejora restantes fueron insuficientes para soportar los ajustes descritos en las mismas y la superación de las observaciones fijadas.

Teniendo en cuenta que el último plazo establecido para el cumplimiento del 96% de las acciones de mejora fue hasta el 31 de diciembre de 2023, y aunque se logre cumplir con el 4% restante, el plan de mejora no alcanzará el mínimo requerido del 80%, por lo tanto, se considera **incumplido**. Además, se observó que el 85% de las acciones de mejora incumplidas obtuvieron un avance promedio inferior al 50%.

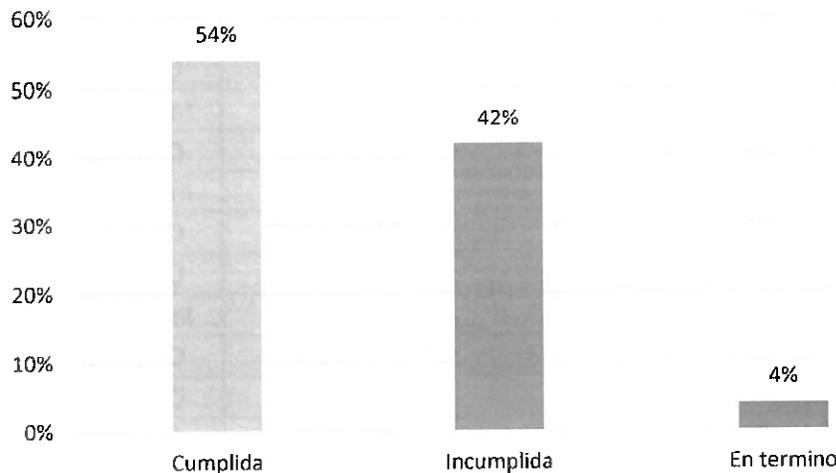
Preciso que como quiera que el porcentaje de las acciones de mejora con pronunciamiento de coherencia e integridad solo alcanzó el 65%, el plan de mejoramiento se considera ineficaz. En consecuencia, las observaciones números 11, 12, 14, 18, 19, 23, 27, 29, 31, 33 y 36, deben ser incluidas en el nuevo plan de mejoramiento para que les diseñe acciones de mejora que permitan prevenir, mitigar o corregir las causas que las originaron.

Gráfica 1. Análisis del estado de las acciones de mejora diseñadas por la Secretaría de Planeación para subsanar las observaciones identificadas.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
INFORME	Página 22 de 23

Estado de las acciones de mejora



Fuente: Elaboración propia de la Oficina Asesora de Control Interno.

Con relación a las dos (2) acciones de mejora suscritas por la Oficina Asesora de Informática se observó un avance del 20% en el cumplimiento de la primera acción de mejora resaltando la elaboración del manual del Marco de Interoperabilidad para la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, sin embargo, aunque el aplicativo MIDAS tiene licencia de uso al no ser propiedad de la administración, no justifica o impide el cumplimiento a cabalidad de la acción de mejora y las directrices LI.SIS.og del dominio sistemas de información de la arquitectura empresarial del habilitador de la Política Gobierno digital. Para la segunda acción de mejora, no se evidenció avance.

En virtud de lo anterior se puede sostener que el plan de mejoramiento suscrito por la Oficina Asesora de Informática se encuentra **incumplido**, toda vez que las acciones de mejora no se ejecutaron conforme a lo previsto antes del 31 de diciembre de 2023, fecha límite programada.

4. RECOMENDACIONES:

- Incluir en el plan de mejoramiento acciones de mejora para las observaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 17, 21, 22 y 39, toda vez que las propuestas no fueron coherentes ni integrales y además adicionar las acciones de mejora que obtuvieron coherencia e integridad y que fueron incluidas en el plan de mejoramiento, pero se declararon incumplidas en el presente informe.
- Finalmente le solicito que las acciones de mejora sean implementadas en un plazo no mayor a seis (6) meses, modificándose así la nueva fecha en el formato ECGEI-F022 matriz de plan de mejoramiento, el cual debe remitir en los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir del recibido.
- Trabajar articuladamente con los proveedores del aplicativo MIDAS para la determinación de los puntos de interacción de la interoperabilidad con los demás sistemas de la entidad.
- Mantener la dinámica de las acciones de mejora que tuvieron un desempeño sobresaliente, fomentando el mejoramiento continuo que garantice la sostenibilidad de los procesos internos que lidera

5. REPORTE DE MEJORA:

Las siguientes acciones de mejora validadas con coherencia e integralidad, fueron

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 15/03/2024
	INFORME	Página 23 de 23

cerradas de acuerdo con el reporte y las evidencias valoradas:

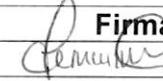
- Observación No. 8, 9, 10, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 40 y su respectiva acción de mejora.

6. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

No aplica.

7. ANEXOS:

Matriz de plan de mejoramiento.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Nover Espinoza Peñaranda	Profesional especializado.	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Luis Miguel Bolívar Díaz	Asesor externo	
Sandra Pineda Reyes	Asesora externa	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0

